MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-024-2025

CONTRATO No.	MC-DAAL-024-2025
OBJETO	«CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL EVENTO DE MASCOTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INVERSION "IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».
CONTRATISTA	DALE SONIDO PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 901145935-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($110.967.472)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
VALOR ADICIONADO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($55.458.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($166.425.472)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C.,** entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente modificatorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** de una parte y de la otra, **DALE SONIDO PRODUCCIONES S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 901.934.105-1, representada legalmente por **DANILO JOSE BUITRAGO PUERTA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.342.256 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 001 al Contrato No. MC-DAAL-024-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-024-2025, cuyo objeto es: ***«CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL EVENTO DE MASCOTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO INVERSION "IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».*** **2**. Que, en el proceso mencionado anteriormente, se recibieron cinco (5) propuestas de oferentes participantes, y la entidad atendiendo lo reglamentado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, procedió a verificar las ofertas recibidas**. 3.** Que, en informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto delegado seleccionar la oferta presentada por **DALE SONIDO PRODUCCIONES S.A.S,** por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual. **4**. Que mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 22 de agosto de 2025, la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **DALE SONIDO PRODUCCIONES S.A.S... 5.** Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día once (11) de septiembre de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución. **6.-** Que el contrato inicial se pactó por la suma inicial de: **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($110.967.472),** de acuerdo con la cláusula cuarta de la comunicación de aceptación de la oferta. **7**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue de Treinta (30) días. **8.** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el diez (10) de octubre de 2025, y por lo tanto es viable su modificación. **9**. Que el supervisor del contrato, mediante oficio AMC-OFI-0143373-2025 de fecha 12 de septiembre de 2025, solicitó modificar el contrato de la referencia, adicionando el valor. **11.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico estudio la solicitud realizada por el supervisor, y ve viable adicionar en valor el contrato, y ampliar el plazo de ejecución. **12**. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece en el segundo párrafo del parágrafo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* **13**. Que el CONTRATISTA ha consentido la modificación del contrato de la referencia, para adicionar en valor, manteniendo las

condiciones de su oferta inicial. **14.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar en valor la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($55.458.000). 15.** Que para adicionar el valor del contrato No. MC-DAAL-024-2025, la entidad CONTRATANTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002090 de fecha 06 de agosto de 2025, CDP No. 25002400 de fecha 12 de septiembre de 2025, expedido por el Director de Presupuesto del Distrito de Cartagena. **16**. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el valor del Contrato No. MC-DAAL-024-2025, en la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($55.458.000),** por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato No. MC-DAAL-024-2025, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO -** La suma del contrato es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($166.425.472)**, valor que incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS: El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él a favor del **CONTRATANTE**, atendiendo la adición hecha mediante el presente documento.

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, así como de la aprobación de la actualización de las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA CUARTA – RECURSOS QUE RESPALDAN LA ADICIÓN EN VALOR: para adicionar el valor del Contrato N° MC-DAAL-024-2025, la entidad CONTRATANTE, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002090 de fecha 06 de agosto de 2025, expedido por el Director de Presupuesto del Distrito de Cartagena.

CLAUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logistico
Distrito de Cartagena.

Revisó: Hellen Tapias Moncrieff
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.

Proyectó: David E. Marrugo Simanca
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL.